



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

57º período de sesiones

Nueva York, 3 a 6 de marzo de 2026

Tema 4 e) del programa provisional*

Temas para la adopción de decisiones: clasificaciones estadísticas internacionales

Informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2025/315 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales, que se presenta a la Comisión para que adopte una decisión al respecto.

* E/CN.3/2026/1.



I. Introducción

1. En su decisión 56/117, la Comisión de Estadística:

a) Encomió los progresos realizados por el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Clasificaciones Estadísticas Internacionales y sus equipos de tareas para impulsar las clasificaciones estadísticas internacionales;

b) Hizo suyas las notas explicativas y el texto introductorio de la versión 3.0 de la Clasificación Central de Productos;

c) Alentó al Comité a elaborar correspondencias y material suplementario para apoyar la aplicación de la versión 3.0 de la Clasificación Central de Productos en los Estados Miembros, y solicitó que la versión 3.0 se tradujera a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

d) Recomendó remitir la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos revisada a la Comisión en su 57º período de sesiones, en 2026;

e) Expresó su aprecio por los avances en la revisión de la Clasificación de las Funciones del Gobierno;

f) Hizo suya la Clasificación Internacional de Datos Administrativos sobre la Trata de Personas como clasificación estadística internacional para la producción de estadísticas administrativas sobre la trata de personas;

g) Aprobó el inicio de una actualización limitada de la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas para considerar la posibilidad de incorporar un dominio independiente de seguridad alimentaria y nutrición;

h) Aprobó también el mandato del equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos;

i) Aprobó además el mandato del equipo de tareas sobre mejores prácticas y la familia internacional de clasificaciones;

j) Solicitó que se facilitara asistencia técnica a los Estados Miembros para aplicar las clasificaciones estadísticas internacionales;

k) Observó el avance en la actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, y alentó a aplicar la versión más reciente de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo.

2. El presente informe expone la labor realizada por el Comité para, por un lado, revisar la Clasificación de las Actividades Estadísticas, la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y la Clasificación de las Funciones del Gobierno y, por otro, mantener la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos. En él también se hace referencia a las actividades realizadas por el Comité para coordinar la labor relativa a otras clasificaciones, cuya adopción se ha propuesto a la Comisión. Se invita a la Comisión a que haga lo siguiente: a) hacer suya la versión 2.1 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas; b) hacer suya la estructura de la versión 2.0 de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos; c) respaldar la revisión de las Recomendaciones Internacionales para las Estadísticas de Energía en relación con el desarrollo de la Clasificación revisada; d) hacer suya la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios de 2026; e) hacer suya la Clasificación Estadística Internacional sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños; y f) hacer suya la Clasificación Internacional de Lugares de Fallecimiento.

II. Actividades del Comité de Expertos

3. El Comité de Expertos actúa como órgano central de coordinación de las actividades sobre las clasificaciones estadísticas internacionales que son responsabilidad de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y de la labor de coordinación y revisión de otras clasificaciones estadísticas internacionales que son responsabilidad de otras organizaciones internacionales y que han sido propuestas para su adopción por la Comisión de Estadística. El Comité trabaja para asegurar la armonización y la concordancia en la elaboración de las clasificaciones que componen la familia internacional de clasificaciones estadísticas.

4. La reunión anual del Comité se celebró virtualmente los días 4, 6 y 12 de noviembre de 2025. En ella se examinó el trabajo realizado por la Mesa y los equipos de tareas sobre, por un lado, la actualización o revisión de la Clasificación de las Actividades Estadísticas, la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y la Clasificación de las Funciones del Gobierno y, por otro, el mantenimiento de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos. El Comité también trató los avances hechos en la elaboración o revisión de varias clasificaciones y las iniciativas de colaboración regional en apoyo de la adopción de clasificaciones estadísticas internacionales. El Comité aprobó cinco clasificaciones que se presentarán a la Comisión para que esta las apruebe como clasificaciones estadísticas internacionales, a saber, la versión 2.0 de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos, la versión 2.1 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas, la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios de 2026, la Clasificación Estadística Internacional sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y la Clasificación Internacional de Lugares de Fallecimiento.

III. Labor de los equipos de tareas

5. En 2025, la labor del Comité se ha organizado en cuatro ámbitos de trabajo, con los miembros de la Mesa a la cabeza del programa correspondiente, como sigue: a) equipo de tareas sobre la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos, dirigido por la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América; b) equipo de tareas sobre la Clasificación de las Funciones del Gobierno, dirigido por el Tesoro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; c) equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos, dirigido por la Oficina Australiana de Estadística; y d) equipo de tareas sobre mejores prácticas y la familia internacional de clasificaciones, dirigido por la Oficina de Estadística de Nueva Zelanda.

A. Clasificación de las Actividades Estadísticas

6. En su 56º período de sesiones, celebrado en 2025, la Comisión solicitó que se actualizara la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas. El proceso de actualización corrió a cargo de la Mesa del Comité, en colaboración con el Grupo de Expertos en Datos y Estadísticas sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición. El principal cambio de estructura que se observa en la nueva versión es la presencia de una nueva actividad estadística sobre seguridad alimentaria y nutrición en el ámbito estadístico de las estadísticas transversales. Con ese cambio se ayudará, por un lado, a solucionar las dificultades críticas planteadas por las actividades estadísticas en la materia y, por otro, a realizar evaluaciones coherentes y coordinadas a escala mundial.

7. El borrador de la nueva versión se sometió a una consulta de alcance mundial en junio de 2025 y se actualizó posteriormente teniendo en cuenta todas las observaciones y aportaciones recibidas. El Comité examinó la Clasificación revisada y su proceso de desarrollo, y la evaluó con arreglo al proceso de aprobación acordado. A la luz de ese examen, el Comité aprobó la Clasificación y recomendó que la Comisión la hiciera suya como clasificación estadística internacional (véanse los documentos de antecedentes).

B. Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos

8. En su 53^{er} período de sesiones, celebrado en 2022, la Comisión solicitó que se revisara la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos. El Comité formó entonces un equipo de tareas al que encargó que revisara dicha Clasificación y que reforzara su armonización con la Clasificación Central de Productos.

9. El equipo de tareas mantuvo varias reuniones en 2025 para resolver lo que estaba pendiente. Se resolvieron las 18 cuestiones incluidas en la lista inicial que habían surgido a raíz de la consulta llevada a cabo en 2023 a escala mundial. Así se obtuvo un proyecto de estructura para la versión 2.0 de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos, que se sometió a una última consulta mundial en julio de 2025. El equipo de tareas actualizó posteriormente la estructura teniendo en cuenta todas las observaciones y aportaciones recibidas, y aprobó la estructura final a nivel de cuatro dígitos en octubre de 2025. El equipo finalizará las notas explicativas basándose en la estructura revisada de la Clasificación en 2026 y establecerá la correspondencia con su versión 1.0 y también con la versión 3.0 de la Clasificación Central de Productos.

10. Se plantearon muchas propuestas para la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos. El equipo de tareas responsable las examinó con detenimiento, pero no todas se tuvieron en cuenta en la estructura final de la Clasificación. En muchos casos, había que seguir trabajando para evaluar plenamente la viabilidad y la coherencia conceptual de algunos cambios estructurales. El equipo de tareas reconoció que estas cuestiones tendrían que volver a examinarse en futuras revisiones, por lo que se incluirán en la agenda de investigación de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos.

11. El Comité examinó la estructura revisada de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y su proceso de desarrollo, y la evaluó con arreglo al proceso de aprobación acordado. El Comité aprobó la estructura de la versión 2.0 y recomendó a la Comisión que la hiciera suya como clasificación estadística internacional. Se facilitan a la Comisión como documentos de antecedentes la estructura de la versión 2.0 de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y un documento en el que se resumen las modificaciones efectuadas.

12. La versión original de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos se publicó como parte de las Recomendaciones Internacionales para las Estadísticas de Energía, que la Comisión adoptó en su 42^o período de sesiones, en 2011. En la versión 2.0 de la Clasificación se tienen en cuenta los avances hechos en el ámbito de la energía (por ejemplo, los combustibles sintéticos) y se amplía el alcance, que ahora también incluye el frío como producto energético. Como, a raíz de estos cambios, las orientaciones recogidas en las Recomendaciones Internacionales quedan obsoletas e incompletas, se sugiere que estas se revisen bajo la supervisión del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Estadísticas Energéticas.

C. Clasificación de las Funciones del Gobierno

13. Tras la consulta llevada a cabo en todo el mundo en noviembre de 2024, el equipo de tareas sobre la Clasificación de las Funciones del Gobierno ha terminado de confeccionar la lista de cuestiones que se deben revisar. Se han creado grupos de trabajo dentro del equipo de tareas para hacer avanzar el debate y resolver dichas cuestiones. En 2025, se celebraron reuniones virtuales periódicas del equipo de tareas, que continuarán en 2026 y 2027, junto con las reuniones de los grupos de trabajo. Se propone presentar la Clasificación revisada a la Comisión, cuando esta celebre su 59º período de sesiones, en 2028, para ajustarse al calendario de revisión del *Manual de estadísticas de finanzas públicas* y del Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica.

D. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y Clasificación Central de Productos

14. La Comisión creó el equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos en 2025 para facilitar el mantenimiento, la actualización y la aplicación continuos de ambas clasificaciones, después de que la Comisión aprobara su mandato en el 56º período de sesiones. Su cometido era elaborar una estrategia de implementación y mantenimiento y una agenda de investigación para ambas clasificaciones.

15. El equipo de tareas permanente celebró dos reuniones en 2025, que se centraron en temas que eran importantes para preparar la revisión 5 de la Clasificación Industrial y la versión 3.0. de la Clasificación Central. El equipo ha publicado la tabla de correspondencias entre las revisiones 4 y 5 de la Clasificación Industrial, así como una agenda de investigación sobre las dos clasificaciones antes citadas. También ha desarrollado cuatro agregaciones alternativas para la información de datos basadas en la revisión 5 de la Clasificación Industrial, incluidas una agregación de alto nivel y otra de nivel intermedio para el Sistema de Cuentas Nacionales y agregaciones alternativas para presentar datos sobre el sector informal y sobre los sectores de las instituciones sin fines de lucro.

16. La División de Estadística está preparando tablas de correspondencia entre la versión 3.0 de la Clasificación Central de Productos y el Sistema Armonizado de 2022, la versión 2.1 de la Clasificación Central de Productos y la revisión 5 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, y actualizando el registro de clasificación dentro del programa que se lleva a cabo en apoyo de la implantación de la Clasificación Industrial y la Clasificación Central.

E. Mejores prácticas y familia internacional de clasificaciones

17. La Comisión, en su 56º período de sesiones, celebrado en 2025, aprobó el mandato revisado del equipo de tareas sobre mejores prácticas y la familia internacional de clasificaciones. En 2025, la División de Estadística ha actualizado la familia internacional de clasificaciones y sus páginas web teniendo en cuenta la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas. El equipo de tareas estudiará el uso de las tecnologías emergentes que están influyendo en la creación y difusión de las clasificaciones estadísticas y las implicaciones para los procesos y directrices de mejores prácticas.

IV. Otras actividades relativas a las clasificaciones internacionales

A. Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios

18. Se informó al Comité de las actividades que el equipo de tareas sobre las estadísticas del comercio internacional, del Comité de Expertos en Estadísticas Empresariales y Comerciales, había puesto en marcha para revisar la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios, tarea que se está llevando a cabo en el marco de la revisión del *Manual de estadísticas del comercio internacional de servicios*. Se trata de una clasificación del comercio de servicios basada en los componentes normalizados de servicios del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional*, que tiene algunas referencias a la Clasificación Central de Productos y proporciona, además de un desglose más detallado de varias categorías de servicios, presentaciones alternativas de artículos relacionados con la propiedad intelectual para hacer más clara la diferencia entre la formación bruta de capital fijo y el consumo.

19. El Comité examinó la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios revisada y su proceso de desarrollo, y la evaluó con arreglo al proceso de aprobación acordado. A la luz de ese examen, el Comité aprobó la Clasificación y recomendó que la Comisión la hiciera suya como clasificación estadística internacional (véanse los documentos de antecedentes).

B. Clasificación Estadística Internacional sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños

20. El Comité, en su reunión de 2024, apoyó la propuesta del UNICEF de elaborar una nueva clasificación internacional sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Con ella, se podrá articular mejor la definición de los principales tipos de modalidades alternativas de cuidado de los niños y reforzar, así, los datos y las estadísticas internacionales.

21. Desde que el Comité se reunió en 2024, el UNICEF ha llevado a cabo consultas de alcance mundial, gracias a las cuales se han recogido observaciones de importancia y se han podido hacer revisiones iterativas en el proyecto de la Clasificación. Posteriormente, a principios de 2025, el UNICEF puso en marcha un proyecto piloto a pequeña escala y de carácter presencial en varios países, cuyo objetivo era recoger más información sobre la viabilidad de aplicar la clasificación propuesta desde la perspectiva de los países, teniendo en cuenta la capacidad nacional de producir datos que respondieran a la clasificación, la disponibilidad actual de datos y las discrepancias con las definiciones nacionales.

22. El Comité examinó la Clasificación Estadística Internacional sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños revisada y su proceso de desarrollo, y la evaluó con arreglo al proceso de aprobación acordado. A la luz de ese examen, el Comité aprobó la Clasificación y recomendó que la Comisión la hiciera suya como clasificación estadística internacional (véanse los documentos de antecedentes).

C. Clasificación Internacional de Lugares de Fallecimiento

23. La Clasificación Internacional de Lugares de Fallecimiento se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación internacional “EOLinPLACE: Choice of where we die: a classification reform to discern diversity in individual end of life

pathways”, que está financiado por el Consejo Europeo de Investigación y se encuadra en el programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.

24. La Clasificación responde a una necesidad fundamental de disponer de un planteamiento normalizado y acordado internacionalmente para clasificar los datos estadísticos relacionados con los lugares de fallecimiento. Se trata de una lista exhaustiva de lugares que se han agrupado en función de una jerarquía que trata de ser de utilidad para las personas y que responde a lo que se sabe sobre las preferencias relacionadas con los lugares de atención al final de la vida y de fallecimiento. La Clasificación ha sido elaborada por un equipo de proyecto que ha contado con el apoyo de un grupo asesor de carácter internacional integrado por investigadores destacados, instancias normativas y asociaciones internacionales del ramo. Se celebraron consultas a escala mundial durante 2024 y 2025, además de reuniones de grupos focales internacionales a lo largo de 2025.

25. El Comité examinó la Clasificación Internacional de Lugares de Fallecimiento revisada y su proceso de desarrollo, y la evaluó con arreglo al proceso de aprobación acordado. A la luz de ese examen, el Comité aprobó la Clasificación y recomendó que la Comisión la hiciera suya como clasificación estadística internacional (véanse los documentos de antecedentes).

D. Clasificación Internacional Normalizada de la Educación

26. El Grupo de Examen de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, creado en junio de 2023, ha terminado de revisar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de 2011 (programas y logros), y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: Campos de Educación y Capacitación, 2013, para reforzar su pertinencia y aplicabilidad en todo el mundo. Las recomendaciones del Grupo se centraron en aumentar la coherencia de la clasificación de los programas entre los países, ampliar la cobertura de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación para que incluyera también el aprendizaje basado en el trabajo, afinar las categorías y definiciones de la educación terciaria y de la primera infancia e integrar campos emergentes, tales como el de la inteligencia artificial.

27. Partiendo de las recomendaciones del Grupo, el Instituto de Estadística de la UNESCO se está preparando para poner en marcha la fase de revisión (2025-2027), durante la cual se reconocerán las recomendaciones adoptadas por la Conferencia General de la UNESCO en su 43ª reunión, celebrada en noviembre de 2025, y se establecerán equipos de tareas técnicos encargados de presentar propuestas para modificar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de 2011 y hacer una revisión exhaustiva de los Campos de Educación y Capacitación de 2013. Está previsto que los marcos revisados se presenten a la Conferencia General de la UNESCO en su 44ª reunión, en 2027, para que los adopte.

E. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

28. Se informó al Comité de las actividades que la Organización Internacional del Trabajo había puesto en marcha para revisar la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. En 2024 se hicieron avances notables con respecto a la resolución de cuestiones conceptuales complejas y de problemas relacionados con las competencias, y las tareas de actualización de la estructura de la Clasificación en 2025. Está previsto que en 2026 y 2027 continúe esta labor y se concluya, y que la Clasificación revisada se presente en la 22ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se celebrará en 2028.

V. Iniciativas regionales

29. La División de Estadística, bajo la dirección del Comité, colabora con los asociados regionales para ayudarlos a aplicar las clasificaciones estadísticas internacionales.

30. El Consejo Ejecutivo de la Unión Africana creó el Grupo Técnico Especializado sobre Clasificación en el marco de la estrategia para el desarrollo de las estadísticas en el continente. La Comisión Económica para África sirve como secretaria del Grupo, cuyo mandato consiste en preparar e implantar planes de acción para la armonización estadística y en adoptar normas internacionales y directrices metodológicas para la armonización estadística relativa a las clasificaciones para África. A raíz de la primera reunión, que tuvo lugar del 28 al 30 de abril de 2025, surgió una hoja de ruta de aplicación prioritaria para la clasificación estadística en la región.

31. Del 20 al 22 de mayo de 2025, la División de Estadística y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe organizaron conjuntamente un taller regional sobre clasificaciones estadísticas internacionales para presentar los últimos avances en la materia, centrándose en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, la Clasificación Central de Productos y otras clasificaciones. A raíz del taller, se creó una nueva comunidad de cooperación entre las oficinas nacionales de estadística de la región para fortalecer la adopción y adaptación de las clasificaciones estadísticas internacionales y la capacitación en ese campo, fomentando un enfoque colaborativo y sostenible de las clasificaciones estadísticas en toda la región.

VI. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

32. Se invita a la Comisión de Estadística:

a) A hacer suya la versión 2.1 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas;

b) A hacer suya la estructura de la versión 2.0 de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos;

c) A respaldar la revisión de las Recomendaciones Internacionales para las Estadísticas de Energía en relación con el desarrollo de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos revisada;

d) A hacer suya la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios de 2026;

e) A hacer suya la Clasificación Estadística Internacional sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños;

f) A hacer suya la Clasificación Internacional de Lugares de Fallecimiento;

g) A acoger con beneplácito los progresos realizados por el Comité y sus equipos de tareas en la promoción de las clasificaciones estadísticas internacionales, a expresar su opinión sobre la marcha de los trabajos y a proporcionar orientaciones sobre los elementos del programa de trabajo del Comité.